



# Resolución Ministerial



N° **0166** -2025-MIDAGRI

Lima, **14** MAYO 2025

## VISTOS:



El Memorando N° 1062-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0120-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento y el Informe N° 0623-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);



Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece, entre otros, que el Plan Operativo Institucional (POI) multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del pliego correspondiente. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para registrar y aprobar el POI Multianual y para consistenciar el POI Anual con el PIA;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD el CEPLAN, aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene por objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

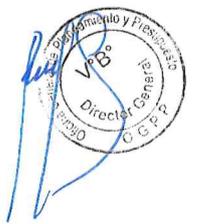
Que, en el numeral 2.2 del Capítulo 3 de la citada Guía, referido al POI Multianual, establece, entre otros, que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el CEPLAN;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD se prorroga para el presente año el plazo señalado en el numeral 2.2 de la Guía antes mencionada, estableciendo el día 14 de mayo de 2025 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 - 2028;



Que, por Resolución Ministerial N° 0020-2025-MIDAGRI, se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Que, mediante Acta N° 004-2025-SG/OGPP-ST/CPE-PLIEGO 013, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MINAGRI (Ahora MIDAGRI), creada por Resolución Ministerial N° 0129-2018-MINAGRI y modificada con Resoluciones Ministeriales N° 0438-2018-MINAGRI y N° 0028-2022-MIDAGRI, acordó, entre otros, validar el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 del Pliego 013: MIDAGRI;

Que, con el Memorando N° 1062-2025-MIDAGRI-SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto conforme a la sustentación contenida en el Informe N° 0120-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento el cual hace suyo, presenta el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, realizado en forma articulada por los centros de costos de la unidad ejecutora administración central y las 15 unidades ejecutoras del Pliego 013: MIDAGRI, el cual se ha registrado a través del aplicativo CEPLAN V.01 dentro del plazo establecido, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0623-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta legalmente viable emitir la



# Resolución Ministerial

N° **0166** -2025-MIDAGRI

Lima, **14** MAYO 2025



Resolución Ministerial que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Con la visación del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN" y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, y modificatorias;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuyo texto en dos (2) Anexos forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial y de sus Anexos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), y en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**Angel Manuel Manero Campos**  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

